

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN MATERIA DE DELITOS ASOCIADOS

1. RADICACIÓN	Proceso n° 32805				
2. FECHA					
3. TIPO DE DECISIÓN:	3.1. Sentencia Primera Instancia	3.2. Sentencia de Segunda Instancia	3.3. Sentencia de Casación XX	4. DECISIÓN:	4.1. Absuelve
5. PONENTE	MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ DE LEMOS				
6. FUENTE DE LA NOTICIA CRIMINAL	6.1. Contraloría	6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía XX	6.4. Contaduría	6.5. Veeduría
7. HECHO IRREGULAR (DESCRIPCIÓN FÁCTICA)					
<p>Para mediados de los años noventa, e incluso antes, en el Departamento de Sucre se establecieron grupos armados ilegales, que actuaron en autodefensa[1].</p> <p>Con el propósito de establecer un grupo permanente que se encargara de la “seguridad” del centro y norte del departamento, donde algunos de ellos auspiciaron su creación, propósito que coincidió con el encargo efectuado por Carlos Castaño Gil a Salvatore Mancuso, comandante de las autodefensas que operaban en el norte del país, en lo que se denominó Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia, acción que se inició en Sucre por el año 1996.</p> <p>Según se conoció después, hubo varias reuniones entre comandantes de las autodefensas, reconocidos integrantes de la dirigencia por el departamento, últimos que ayudaron a hacer realidad esa idea.</p>					
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ LA CORTE CONCLUYE QUE EL HECHO ES IRREGULAR)	En tal dirección, véase cómo cada delito reprochado al procesado se encuentra seriamente vinculado con una organización armada ilegal que como hoy se sabe se procuró por espacio de casi dos lustros el apoyo y la colaboración de los congresistas, quienes al amparo de su investidura, abogando también por su permanencia en la dirigencia, patrocinaron la expansión, facilitaron la permanencia en el tiempo, auspiciaron la injerencia en diversas actividades y la operatividad de esta organización criminal. En ese sentido, se mencionó en la resolución de acusación y al				
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA IRREGULARIDAD	7.2.1. Incumplimiento por: Personas	7.2.2. Incumplimiento respecto de: Recursos	7.2.3. Incumplimiento respecto de: Requisitos	7.2.4. Incumplimiento respecto de: Obra	7.2.5. Incumplimiento respecto de: Procedimiento contractual
7.3. Especificidad:					
7.4. LA CORTE HIZO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONTROL FISCAL	XX				

7.5. SI HUBO SALVAMENTOS
DE VOTO, ESTE ES EL
ARGUMENTO:

XX

A CONTRATACIÓN PÚBLICA

23/02/10

4.2. Condena XX	4.3. Otros
-----------------	------------

6.6. Auditoría	6.7. Ciudadanía
----------------	-----------------

uaban de manera dispersa proclamándose como fuerzas de

e se concentraba buena parte de los ganaderos adinerados, dirigido a la unificación de los distintos grupos armados o de ue empezó a consolidarse precisamente en el departamento

olítica local y acaudalados ganaderos del centro y norte del

su apoyo y compromiso para con las autodefensas ilegales, militancia ideológica en su estructura de un buen número de ia política y prevalidos de sus influencias como legisladores, sos escenarios sociales y económicos, y coadyuvaron en la rora se itera, el artículo 340 del Código Penal define diversas

7.2.6. Incumplimiento Mixto	7.2.7. Otros XX
	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO

